

CONSTANCIA: Le Informo señora Jueza, que, revisado el correo electrónico del despacho, no se encontró ningún documento o escrito, que fuera dirigido como contestación de la demanda, de acuerdo al auto que ordenó vincular a los representantes legales de la niña ALISON SOFIA PRIETO ORTIZ, por quien se litiga. Medellín, octubre 26 de 2022. A despacho.

MARIA NELIDA ZAPATA HERNANDEZ
ASISTENTE SOCIAL



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintisiete de dos mil veintidós
05001-31-10-008-2021-00338-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el día dos (2) DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2023, A LAS 10 AM. La que se realizará de acuerdo a los parámetros que indiquen la Dirección Seccional de la Administración judicial, sea presencialmente o virtualmente. Lo que se comunicara debida y oportunamente a las partes. Y para ello se organizará la logística necesaria para llevar a efecto dicha audiencia.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA